



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

LIBRO I

**NORMAS
REGULADORAS
DE LAS COMPETICIONES
DE ÁMBITO ESTATAL DE**

**FÚTBOL SALA
2007-2008**

**NORMAS REGULADORAS
DE LAS COMPETICIONES
DE ÁMBITO ESTATAL
DE FÚTBOL SALA
TEMPORADA 2007/2008**

**NORMAS REGULADORAS
DE LAS COMPETICIONES
DE ÁMBITO ESTATAL
DE FÚTBOL SALA
TEMPORADA 2007/2008**

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA

Las competiciones oficiales de Ámbito Estatal correspondientes a la temporada 2007/2008, tanto en su organización, como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las disposiciones contenidas en las presentes Normas Reguladoras de acuerdo con el Reglamento General de la Real Federación Española de Fútbol (desde ahora R.F.E.F.) sin perjuicio, desde luego, de las que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

SEGUNDA

Las competiciones de Ámbito Estatal se desarrollarán con arreglo a los calendarios oficiales que, como anexo, se unirán a las presentes Normas Reguladoras.

Los encuentros se disputarán de acuerdo a las Reglas de Juego para el Fútbol Sala de la R.F.E.F. de la presente temporada.

TERCERA

1. Los clubes podrán disponer simultáneamente de hasta un máximo de quince licencias de jugadores por cada uno de sus equipos que militen en las distintas categorías, pudiendo compensar, durante la temporada, las posibles bajas con altas, hasta el límite de 25 jugadores, ateniéndose a lo dispuesto en el Reglamento General de la R.F.E.F., y demás normativas concordantes.
2. Los clubes deberán tener inscritos desde el inicio de la competición y durante toda ella, como mínimo 8 jugadores en cada uno de sus equipos que participen en categoría nacional.
3. Los jugadores participantes en competiciones de Ámbito Estatal deberán obtener licencias tipo AS, JS y SF, según corresponda, emitidas por la R.F.E.F. y será el único documento que habilite, previa presentación al árbitro, para su inclusión en el acta del partido.
4. Igualmente podrán alinearse los jugadores cuya licencia haya sido emitida por alguna de las Federaciones de Ámbito Autonómico integradas en la R.F.E.F., previa comunicación de la emisión de las mismas y autorización por parte de la R.F.E.F., sin cuyo requisito carecerán de dicha validez.
5. Los clubes participantes en las competiciones de la R.F.E.F. presentarán las Licencias en las Federaciones de Ámbito Autonómico de su residencia para su remisión a la R.F.E.F. dentro de los siete días siguientes.
6. En División de Honor Femenina, los clubes podrán inscribir y alinear hasta un máximo de dos jugadoras, de cualquier otro estado no comprendido en la Unión Europea, siempre y cuando aquellas cumplan con los requisitos establecidos reglamentariamente.

7. Los jugadores inscritos en equipos filiales o dependientes podrán alinearse en encuentros oficiales del equipo principal, cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento General de la R.F.E.F. y demás normativas concordantes.

CUARTA

1. El número máximo de jugadores inscritos en acta será de doce, permitiéndose un número indeterminado de sustituciones, pudiendo un jugador reemplazado volver nuevamente a la pista de juego. Las sustituciones, se harán conforme a las Reglas de Juego; serán volantes y sin necesidad de parar el juego.
2. Los ejercicios de calentamiento se realizarán en el lugar indicado para ello y bajo las condiciones indicadas por los árbitros antes del inicio del encuentro.

QUINTA

1. En todas las categorías, los clubes podrán solicitar y obtener licencia de jugadores a lo largo de la temporada, pero nunca más tarde de las cuarenta y ocho horas previas a la jornada de que se trate, finalizando tal derecho antes de las cuatro últimas jornadas de la competición en que participen, cumpliendo los requisitos previos para cada categoría por el C.N.F.S.

SEXTA

1. En las competiciones que se desarrollen por el sistema de puntos, la clasificación final se establecerá con arreglo a los obtenidos por cada uno de los clubes o selecciones participantes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.
2. Si a la finalización del campeonato se produjese empate entre dos clubes o selecciones, el mismo se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más goles.
3. Si el empate se produjera entre más de dos clubes o selecciones se resolverá:
 - a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno le corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos/as, como si los demás no hubieran participado.
 - b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente, los partidos jugados entre sí por los clubes o selecciones empatados.
 - c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y siendo aquella idéntica, a favor del club o selección que hubiese marcado más goles.

Las normas que establece el párrafo anterior se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal forma que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes o selecciones implicados, este quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea de dos o más.

4. Si la competición se hubiese celebrado a una vuelta y el empate a puntos en la clasificación final, se produjese entre dos o más clubes o selecciones, se resolverá:
 - a) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros de la competición.
 - b) Por el mayor número de goles marcados, teniendo en cuenta todos los conseguidos en la competición.
 - c) Por el resultado del o de los partidos jugados entre ellos.
5. Si persistiese el empate una vez aplicadas las normas anteriores, se celebrará un partido de desempate en la fecha y pabellón que determine el órgano competente y en el supuesto de no ser posible por cuestiones de fecha o ser más de dos los clubes o selecciones empatados se tendrá en cuenta a los que tengan menor número de faltas acumuladas en los partidos jugados entre ellos y si aún así no se resolviese/n el/los empate/s se resolverá a favor de los clubes o selecciones que obtengan el menor coeficiente resultante de sumar todas las edades de los jugadores que hayan sido alineados.
6. Para resolver la clasificación, entre clubes o selecciones situados en igual puesto pero en diferente grupo de la misma división, se tendrá en cuenta:
 - a) El mayor cociente obtenido al dividir los puntos entre los partidos jugados.
 - b) El mayor cociente obtenido al dividir la diferencia de goles a favor y en contra, por los partidos jugados.
 - c) El mayor cociente resultante de dividir los goles a favor entre los partidos jugados.

Las normas anteriores se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal manera que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes o selecciones implicados, este quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más.

SÉPTIMA

1. El club excluido de una competición por doble incomparecencia o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella, y ocupará el último lugar de la clasificación con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

2. Si la infracción se consumara en la primera vuelta, se anularán todos los resultados obtenidos por los demás clubes que con él hubieren competido.
3. Si lo fuere a partir del segundo encuentro de la segunda vuelta, se respetarán todas las puntuaciones conseguidas en el transcurso de la primera.

OCTAVA

1. En las competiciones por eliminatorias a doble partido, será vencedor, en cada una de ellas, el equipo que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y los recibidos en los dos encuentros.
2. Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo se declarará vencedor al club o selección que hubiese marcado más goles en la pista de juego del adversario.
3. No dándose la circunstancia que determina la aplicación del apartado anterior, se celebrará de inmediato a continuación del partido de vuelta, una prórroga de diez minutos, en dos partes de cinco minutos sin descanso y con sorteo previo para la elección de portería, en el bien entendido que será de aplicación la regla referente a que un eventual empate a goles –no a cero- se dilucidaría a favor del equipo visitante.

Si finalizada esta prórroga no se resolviera la igualdad, esto es que continuase el empate, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto penal, según las Reglas de Juego de la FIFA:

- el árbitro deberá elegir la meta en que se lanzarán los tiros penales,
- el árbitro lanzará una moneda y el equipo cuyo capitán gane el sorteo decidirá si ejecuta el primer o el segundo tiro,
- el árbitro y el cronometrador anotarán todos los tiros lanzados,
- sujeto a las condiciones estipuladas más abajo, cada equipo lanzará cinco tiros,
- los tiros deberán ejecutarse alternadamente,
- si antes de que ambos equipos hayan ejecutado sus cinco tiros, uno ha marcado mas goles de los que el otro pudiera anotar aún completando sus cinco tiros, la ejecución de los mismos se dará por terminada,
- si ambos equipos han ejecutado sus cinco tiros, marcando la misma cantidad de goles o sin marcar ninguno, la ejecución de los tiros deberá continuar en el mismo orden hasta que un equipo haya marcado un gol más que el otro tras lanzar el mismo número de tiros,
- todos los jugadores y sustitutos estarán autorizados a ejecutar los tiros penales,
- cada tiro deberá ser ejecutado por un jugador diferente y todos los jugadores elegibles deberán lanzar un tiro antes de que uno de ellos pueda lanzar un segundo tiro,
- cualquier jugador elegible podrá cambiar de puesto con el guardameta en todo momento durante la ejecución de los tiros,
- solamente los jugadores elegibles y los árbitros podrán encontrarse en la superficie de juego cuando se ejecutan los tiros desde el punto penal,

- todos los jugadores elegibles, exceptuando el jugador que lanzará el tiro penal y los dos guardametas, deben permanecer en la otra mitad del campo, junto al tercer árbitro,
 - el guardameta que es compañero del ejecutante deberá permanecer en la superficie de juego, fuera del área penal en la que se ejecutan los tiros, en la intersección de la línea de meta con la línea que se extiende perpendicular a la línea de meta (línea del área penal),
 - si, al finalizar el partido, un equipo tiene más jugadores, entre titulares y sustitutos, que su adversario, deberá reducir su número para equipararse al equipo contrario, y comunicar al árbitro el nombre y el número de cada jugador excluido. El capitán del equipo será el responsable de esta tarea,
 - antes de comenzar con el lanzamiento de tiros desde el punto penal, el árbitro se asegurará de que permanezcan dentro del campo adversario al de ejecución el mismo número de jugadores elegibles por equipo para lanzar los tiros penales.
4. Idéntica fórmula que prevé el punto anterior será de aplicación cuando se trate del partido final de un torneo por eliminatorias o de un encuentro suplementario para disolver un empate, dicho encuentro resolverá la situación.

NOVENA

1. Los clubes deberán comunicar, tanto al C.N.F.S. como al equipo contendiente, los datos del pabellón de juego, fecha y horario del partido, de forma fehaciente y utilizando medios de transmisión de los que quede constancia.
2. El plazo de comunicación será de 7 días para los encuentros peninsulares y de 15 días para los insulares.
3. El horario oficial para los partidos será el siguiente:

PRIMERA NACIONAL "A" _____

Sábados: entre las 16:00 y las 20:00 horas
Domingos: entre las 11:00 y las 13:30 horas

En los encuentros en los que intervengan clubes de las Federaciones de Ceuta y/o Melilla, el horario de los domingos será entre las 11:00 horas y las 18:00 horas.

PRIMERA NACIONAL "B" _____

Cada Federación de Ámbito Autonómico integrada en la R.F.E.F. establecerá el horario de los partidos de los grupos en los que compitan únicamente clubes de su ámbito geográfico y para los grupos mixtos será el siguiente:

Sábados: entre las 16:00 y las 20:00 horas
Domingos: entre las 11:00 y las 13:30 horas

DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA

Sábados: entre las 16:00 y las 20:00 horas
Domingos: entre las 11:00 y las 13:30 horas

4. La R.F.E.F. por sí misma o a través de quien delegue, podrá establecer horarios uniformes para el comienzo de los partidos correspondientes a una misma jornada, cuando sus resultados puedan tener influencia para la clasificación final.
5. Los equipos y los árbitros deberán presentarse en el pabellón de juego al menos con una hora de antelación a la señalada para el comienzo del partido de que se trate. La pista de juego deberá estar libre de actividades para permitir el calentamiento del equipo visitante cuarenta minutos antes del comienzo del encuentro. El calentamiento finalizará diez minutos antes de la hora oficial fijada para el comienzo del encuentro.

DÉCIMA

1. Los clubes, están autorizados a que sus jugadores utilicen publicidad en sus prendas deportivas cuando actúen en cualquier clase de partidos.
2. La publicidad que exhiban los jugadores sólo podrá consistir en un emblema o símbolo de la marca comercial y bajo el mismo palabras o siglas alusivas a aquella, sin que el tamaño del símbolo pueda exceder de dieciséis centímetros cuadrados ni de doscientos el de las siglas o palabras.

UNDÉCIMA

1. Los jugadores vestirán el primero de los uniformes oficiales de su club.

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujesen a confusión y así lo requiriesen los árbitros, cambiará el suyo el que juegue en pabellón contrario. Si el partido se celebrase en pabellón neutral, lo hará el equipo de afiliación más moderna.
2. Al dorso de la camiseta deberá figurar, con una dimensión de veinticinco centímetros de altura, el número de alineación que les corresponda, del 1 al 15. reservándose los números 1 y 13 para los porteros.

Idéntica numeración deberá figurar tanto en la parte delantera como en la posterior de cualquier prenda deportiva que utilicen los jugadores siempre que permanezcan en la pista de juego.
3. Si actuasen jugadores de clubes filiales o equipos dependientes podrán hacerlo también como un número fijo a partir del 16 cada vez que intervengan.

4. A los efectos que prevé el apartado que antecede, los clubes que deseen adaptarse a este sistema, deberán remitir al C.N.F.S., con al menos diez días de antelación al inicio de las competiciones oficiales de cada temporada, la relación de los jugadores de sus plantillas y el número de dorsal que a cada uno de ellos le hubiese sido asignado.

DUODÉCIMA

1. Si una vez comenzado el partido uno de los contendientes quedase con un número de jugadores inferior a tres (incluido el guardameta) los árbitros acordarán la suspensión del partido.
2. Producida la reducción de un equipo a menos de tres jugadores el partido se resolverá a favor del oponente por el tanteo de seis goles a cero, salvo que éste hubiera obtenido, en el tiempo jugado hasta la suspensión un resultado más favorable, en cuyo supuesto éste será el válido. Los goles no conseguidos por jugador alguno, y que completan el resultado de hasta 6-0, no se imputarán a la cuenta goleadora de los jugadores participantes en el encuentro.
3. En cualquier caso el órgano disciplinario resolverá lo que proceda.

DECIMOTERCERA

Los balones que se utilicen en los partidos deberán reunir las condiciones, peso, medidas y presión que determinan las reglas de juego y el club local donde el partido se celebre habrá de tener tres de aquellos dispuestos para el juego, debidamente controlados por los árbitros.

Se utilizará el tipo de balón que, cumpliendo las condiciones a que hace méritos el apartado anterior, establezca el C.N.F.S. (PUMA V1.06).

Las Federaciones de Ámbito Autonómico en la categoría de Primera Nacional "B" podrán determinar la marca del balón siempre que el mismo reúna las condiciones que determinan las reglas de juego.

DECIMOCUARTA

El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones que prevén los artículos 108 y 121 de los Estatutos de la R.F.E.F.

DECIMOQUINTA

Las vacantes producidas serán cubiertas por los clubes de acuerdo con las estipulaciones que establezca la R.F.E.F. en las diferentes categorías y se cubrirán según lo dispuesto en el Reglamento General de la R.F.E.F. y demás normativa vigente.

DECIMOSEXTA

1. Cuando algún grupo de Primera División Nacional “B” tras producirse los ascensos y descensos, al mismo o del mismo, previstos por razones clasificatorias, se viera incrementado con un número mayor de clubes procedentes de Primera División Nacional “A” en él incluidos por criterios geográficos, ello no determinará, si el número de tales fuera uno o dos, el descenso a la categoría territorial de ninguno de los que mantuvieron, por su puntuación, la de dicha Primera División Nacional “B”, quedando el grupo constituido por diecisiete o, en su caso, dieciocho equipos.

Las Federaciones de Ámbito Autonómico están facultadas para modificar lo dispuesto en el apartado anterior, en el sentido de que aun siendo uno o dos los clubes procedentes de Primera División Nacional “A” que incrementen su grupo, ello determine que idéntico número descienda de Primera División Nacional “B” a competiciones de orden territorial.

En todo caso, siendo más de dos los supernumerarios descendidos, deberán descender asimismo un número igual al de tal exceso, los clubes que hubieren ocupado los puestos inmediatamente anteriores a los que perdieron la categoría por su puntuación.

Cuando, por cualquier circunstancia, un grupo quede constituido supernumerariamente deberán adoptarse las previsiones pertinentes estableciéndose el número de descensos que corresponda para que la situación quede regularizada al término de la temporada.

2. Ello no obstante, si en el grupo en el que descendieron clubes por la sola circunstancia de haberse incluido más de dos supernumerarios de Primera División Nacional “A”, se originase, por cualquier causa, una vacante, los así descendidos con puntuación de permanencia tendrán derecho a ocuparlas en orden inverso a tal descenso.
3. Excluida esta situación que prevé al apartado anterior, será potestativo del C.N.F.S. cubrir las eventuales vacantes y, si así lo decidiera, resolverá, oídas las Federaciones interesadas, acerca de los que deban ocuparlas, ello ponderando las circunstancias concurrentes y aplicando, con carácter general, las siguientes reglas:
 - a) Tendrán siempre más derecho, por su orden, los clubes de la categoría inferior que, con mayor puntuación, no hayan obtenido el ascenso, por tanto, que el descenso por razones clasificatorias se consumará siempre.

Tal derecho corresponderá, desde luego, al club adscrito al grupo en que, por criterios de territorialidad, haya sido integrado el que originó la vacante.
 - b) Si se optase, cuando preceda, por cubrir una vacante producida entre los equipos que reúnan el referido requisito de territorialidad, corresponderá el derecho de ascenso al que, de los clasificados en segundo lugar de los

grupos afectados obtuviera el mejor cociente resultante de dividir los puntos obtenidos entre los partidos jugados.

Si tal cociente fuera el mismo, el empate se resolverá a favor del que tuviere mejor cociente obtenido al dividir la diferencia de goles entre los marcados y recibidos, entre los partidos jugados; persistiendo tal situación de empate, se recurrirá a la fórmula de dividir los tantos a favor entre los partidos celebrados.

- c) En el supuesto de que la situación de empate no se resolviese mediante la aplicación de cuanto se ha dispuesto en los casos citados anteriormente, entre dos o más clubes o selecciones, ésta se resolverá a favor del que obtenga el menor coeficiente resultante de sumar todas las edades de los jugadores que hayan sido alineados en su/s partido/s.
- d) Si se optara, cuando proceda, por cubrir una vacante producida en Primera División Nacional "B", se requerirá a la Federación respectiva que proponga, motivadamente, el club titular del mejor derecho.

DECIMOSÉPTIMA

La transmisión televisada de partidos ya sea en directo o en diferido, total o parcial, precisará autorización del C.N.F.S., previa conformidad del club oponente.

DECIMOCTAVA

1. La inscripción para cualquier Campeonato de España de Selecciones Territoriales masculino y femenino se realizará a través de las Federaciones de Ámbito Autonómico, requerimiento éste que habrá de cumplirse con carácter imprescindible para poder participar en las referidas competiciones.

Para formalizar dicha inscripción, el Subcomité de los Campeonatos de España de Selecciones Territoriales del Comité Nacional de Fútbol Sala, enviará previamente un modelo de formulario que deberán remitir a éste debidamente cumplimentado.

2. Los plazos de inscripción establecidos son:
 - a) Campeonatos de España de Selecciones Territoriales masculinos y femeninos: hasta el día 16 de noviembre de 2007.
 - b) Ascenso a la División de Honor Femenina: hasta el 28 de marzo de 2008.
 - c) Campeonato de España de Clubes Base masculinos y femeninos: hasta el 28 de marzo de 2008.
3. Las solicitudes para organizar cualquiera de los Campeonatos Nacionales de Selecciones Territoriales, Copa Femenina, etc., se harán llegar al C.N.F.S. a través de las Federaciones de Ámbito Autonómico, adjuntando un informe que contenga al menos:

- Nombre y apellidos del responsable de la organización de la Federación de Ámbito Autonómico integrada en la R.F.E.F.; club u organismo de que se trate.
- Datos del pabellón de juego (dirección, aforo, tipo de superficie, etc.).
- Propuesta de calendario y actividades complementarias.
- Información sobre los alojamientos y transportes.
- Presupuesto económico.
- Cualquier otra información de interés (planos, folletos informativos, actividades paralelas, etc.).

En caso de no existir ninguna solicitud para organizar, el C.N.F.S. a través de su Subcomité correspondiente, sorteará entre las correspondientes Federaciones inscritas la adjudicación de la sede para la competición a la que se refiera.

El C.N.F.S., a través de su Subcomité correspondiente, en caso de fuerza mayor y cuando existan razones que así lo aconsejen, podrá variar cualquiera de las fechas y/o el desarrollo de la competición.

DECIMONOVENA

La interpretación de las Normas corresponderá al Comité Nacional de Fútbol Sala.

A) LIGA DE PRIMERA NACIONAL “A”

INSCRIPCIONES HASTA EL 13 DE JULIO DE 2007.
CUALQUIER INSCRIPCIÓN QUE SE RECIBA PASADA ESA FECHA ES SUSCEPTIBLE DE NO SER INCLUIDA PARA LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO QUE CORRESPONDA.

EQUIPOS PARTICIPANTES

GRUPO 1º

1. HERMANOS BARBEITO F.S., 2. CARBALLIÑO F.S., 3. CIDADE DE NARÓN, 4. C. MERA F.S., 5. SANTIAGO F.S., 6. ESTRADENSE F.S., 7. CORUXO C.F., 8. PRONE LUGO “B” A.D. F.S., 9. AVILÉS HOLLYWOOD F.S., 10. ROMPIENTE F.S. RIBADESELLA, 11. REST. EL LLANO F.S., 12. CLUB DEL MAR A MARÍA F.S., 13. ATCO. BENAVENTE F.S., 14. PONFERRADA XXI F.S., 15. O PARRULO F.S., 16. PUERTAS DEYMA F.S., 17. CESURAS O LOUREIRO F.S.

GRUPO 2º

1. A.D. LIEBANA, 2. C.F.S. RIBERA DE NAVARRA, 3. C.D. XOTA “B” F.S., 4. R.F.S. CANDESA CAMARGO, 5. SOLOARTE F.S., 6. CARNICERÍAS SAENZ F.S., 7. SESTAO F.S., 8. ALCORIOJA F.S. ALFARO, 9. GERNIKA F.S., 10. ZUZENBIDE

F.S., 11. F.S. SANTURTZI, 12. LAUBURU IBARRA K.E., 13. C.D. ATENEA F.S., 14. A.D. PAJARÍN F.S., 15. C.D. ARNEDO F.S., 16. C.D. BURLADA F.S.

GRUPO 3º

1. BURGOS F.S., 2. C.D. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID F.S., 3. LA ESCUELA CAJASEGOVIA "B" F.S., 4. ZARZUELA DEL PINAR F.S., 5. VALVERDE F.S., 6. U.D. BOADILLA LAS ROZAS F.S., 7. C.D. COLLADO MEDIANO F.S., 8. UNIVERSIDAD EUROPEA F.S., 9. A.A. PILARISTAS-IBERSEGUROS F.S., 10. RESIDENCIA PALACIOS F.S., 11. C.D. ALBENSE F.S., 12. LOECHES F.S., 13. HUMANES F.S., 14. F.S. EL ESCORIAL, 15. F.S. CABEZÓN, 16. MÓSTOLES "B" F.S., 17. A.D.A.E. SIMANCAS, 18. SPORT SALA VILLAVERDE

GRUPO 4º

1. S.D. ILLESCAS F.S., 2. U.D. GUADALAJARA "B" F.S., 3. F.S. LA SOLANA, 4. C.F. GIMNÁSTICO ALCÁZAR F.S., 5. TOLEDO F.S., 6. PUERTOLLANO F.S., 7. INESA ZORITA F.S., 8. C.D.E. VELADA F.S., 9. AZULEJOS Y PAVIMENTOS BRIHUEGA F.S., 10. TOMELLOSO F.S., 11. GRUPO GALINDO VILLAROBLEDO F.S., 12. C.D. F.S. ALAMÍN, 13. C.F.S. QUINTANAR/ELECTRICIDAD MOTA, 14. NAVALMORAL F.S., 15. P.D.M. OLÍAS DEL REY F.S., 16. C.D.E. F.S. CIUDAD DEL VINO

GRUPO 5º

1. F.C. BARCELONA "B" F.S., 2. P.B. MONTSERRAT MONISTROL F.S., 3. A.E. MONTORNÉS F.S., 4. MARTORELL F.S., 5. ALCORISA F.S., 6. F.S. LA UNIÓN LAS PALMAS, 7. F.S. CAN TITÓ VILANOVA DEL CAMÍ, 8. MANRESA F.S.-EST. ARQUE, 9. L'AMETLLA MEROLA F.S., 10. C.D. VIVEROS ARNAL, 11. AMANTES DE TERUEL F.S., 12. POLIDEPORTIVO ANDORRA F.S., 13. SALA ZARAGOZA A.D., 14. CLUB LA MUELA F.S., 15. PINSEQUE A.D., 16. F.C. ANDORRA

GRUPO 6º

1. F.S. RIPOLLET, 2. C.E. ESCOLA PÍA F.S., 3. C.F. CORBERÁ F.S., 4. EPIC CASINO F.S., 5. C.N. SABADELL, 6. VALL DE TENES F.S., 7. A.E. CENTELLES, 8. F.S. VILASSAR DE MAR, 9. SANTVICENTÍ F.S., 10. MONTCADA F.S., 11. CANET F.S., 12. F.S. GAVÁ, 13. METACOM CLUB F. SALA, 14. F.S. SINEU, 15. A.E. INCA., 16. MANACOR "B" F.S.

GRUPO 7º

1. RACING SAN VICENTE F.S., 2. VILA SPORT F.S./AUTO-REAL, 3. ALZIRA F.S./NÍTIDA, 4. C.F.S. PINATAR, 5. C.D. AT. TORREVIEJA F.S., 6. XALOC ALACANT F.S., 7. CARP. PTA. MURCIA-ELCHE F.S., 8. RACING D. ALBATERA F.S., 9. ELECTRÓNICA MANISES F.S., 10. S&C. PUBLICIDAD ASPE, 11. OLLERÍA F.S., 12. DEPORTIVO ABARÁN F.S., 13. URCISOL F.S., 14. PLÁSTICOS ROMERO, 15. DEP. ATCO. ALCANTARILLA F.S., 16. C.D.E. TOBARRA F.S.

GRUPO 8º

1. JAÉN C.D./UNIVERSIDAD DE JAÉN, 2. ELEFRÍO F.S., 3. JAÉN F.S., 4. CONS. RODRÍGUEZ/LAS GABIAS, 5. C.D. UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, 6. C.D. TRIANA POLIDEPORTIVO F.S., 7. FERRET. PURI AUTO N. SRA. DEL AGUILA F.S., 8. APADEMAR F.S., 9. C.D. ANTEQUERA F.S., 10. A.D. NAZARET F.S., 11. C.F.S. NAZARENO “B”, 12. C.D. CRIVEL MONTORO F.S., 13. LINARES F.S., 14. SORBAS F.S., 15. S.D.U. ÁFRICA CEUTÍ F.S., 16. MELILLA F.S.

GRUPO 9º

1. C.D. EL DOCTORAL F.S., 2. WAQUE CIUDAD DE TACORONTE, 3. ASESORÍA GALCO F.S., 4. ARTE TOLEDANO F.S./TECNASA, 5. MAPACASA REMUDAS F.S., 6. CAMPOS DE LANZAROTE F.S., 7. A.D. PÍO-PÍO TEMISAS, 8. C.C. VENANCIO F.S., 9. BENTAYGA F.S., 10. MALTA 97/C.D. SUNYER, 11. WINDOWS ABS-MAXORATA F.S., 12. BOHEMIOS F.S., 13. C.F.S. PUERTO DE LA CRUZ/REALEJOS, 14. FONONONOS GOMERÓN F.S., 15. FAMEGONZA F.S., 16. OLIRÓN, 17. TRES PIEDRAS C.D.

ASCENSOS A LA DIVISIÓN DE PLATA

Ascenderán a la División de Plata los campeones de cada uno de los grupos de Primera Nacional “A”.

En el supuesto de que alguno de los anteriores no ascendiera por no poder cumplir con los requisitos establecidos por la LNFS, por renuncia del propio club o por otra causa, obtendrá el derecho deportivo de ascenso a la División de Plata el segundo clasificado del mismo grupo de Primera Nacional “A”, y en el caso de que tampoco pudiera ascender el segundo por los motivos anteriormente expuestos, obtendrá el derecho deportivo de ascenso el tercer clasificado del mismo grupo de Primera Nacional “A”.

DESCENSOS A PRIMERA NACIONAL “B”

Descienden a Primera División Nacional “B” los siguientes clubes:

- a) Los que ocupen los puestos 14, 15 y 16 de los grupos 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.
- b) Los que ocupen los puestos 14, 15, 16 y 17 del grupo 1º.
- c) Los que ocupen los puestos 15, 16, 17 y 18 del grupo 3º.
- d) Los que ocupen los puestos 16 y 17 del grupo 9º.
- e) Los que se producirán por los descensos de la División de Plata y su influencia geográfica
- f) La adscripción de los descensos de la División de Plata a los grupos de Primera Nacional “A” que, geográficamente le corresponda, determinarán los descensos adicionales necesarios para que, los grupos sean en la temporada 2008/2009 de 16 equipos.

B) LIGA DE PRIMERA NACIONAL “B”

1.- Para que los grupos adquieran la categoría nacional deberán estar compuestos –al menos- por 14 equipos y contar con competición territorial de la categoría senior para así poder programar los ascensos y descensos correspondientes.

2.- En aquellos grupos que el número de clubes participantes sea inferior a 14 y no posean una competición territorial de la categoría senior, no tendrán derecho al ascenso directo del primer clasificado y el C.N.F.S. determinará dicha plaza con quien deberán disputarla teniendo en cuenta su situación geográfica.

EQUIPOS PARTICIPANTES

GRUPO	EQUIPOS	FEDERACIÓN AUTONÓMICA
1º.	16	CATALANA
2º.	16	CATALANA
3º.	16	MADRILEÑA
4º.	16	MADRILEÑA
5º.	16	ASTURIANA
6º.	16	PAÍS VASCO
7º.	16	NAVARRA
8º.	16	GALLEGA
9º.	15	CASTELLANO LEONESA
10º.	16	ARAGONESA
11º.	14	LAS PALMAS
12º.	16	TINERFEÑA
13º.	16	REGIÓN DE MURCIA
14º.	16	COMUNIDAD VALENCIANA
15º.	16	COMUNIDAD VALENCIANA
16º.	16	CASTELLANO MANCHEGA
17º.	14	ANDALUZA
18º.	14	ANDALUZA
19º.	16	BALEAR
20º.	11	RIOJANA
21º.	15	CÁNTABRA
22º.	16	CASTELLANO MANCHEGA
23º.	16	EXTREMEÑA

Ascenderán a Primera División Nacional “A” los siguientes equipos:

1ª NACIONAL “A”	GRUPO DE PROCEDENCIA
GRUPO 1º	Primeros de los grupos 5º, 8º, 9º (*)
GRUPO 2º	Primeros de los grupos 6º, 7º, 21º (**)
GRUPO 3º	Primeros de los grupos 3º (*), 4º (*), 9º (*)
GRUPO 4º	Primeros de los grupos 3º (*), 4º (*), 16º, 22º, 23º
GRUPO 5º	Primeros de los grupos 1º (*), 2º (*), 10º
GRUPO 6º	Primeros de los grupos 1º (*), 2º (*), 19º
GRUPO 7º	Primeros de los grupos 13º, 14º, 15º
GRUPO 8º	Primeros de los grupos 17º, 18º
GRUPO 9º	Primeros de los grupos 11º, 12º

* Los campeones a los que se hace referencia podrán ser integrados en un grupo u otro en base a las circunstancias geográficas, siendo potestad del C.N.F.S. la última decisión para la composición final de los mismos.

** El campeón del grupo 20º (grupo de La Rioja, que posee menos de 14 clubes participantes) jugará una promoción de ascenso contra el mejor segundo de los grupos 6º, 7º y 21º de Primera Nacional “B”.

- Una vez producidos los ascensos a Primera Nacional “A” y consumados los descensos de la División de Plata, aquellos grupos que estén integrados por menos de 16 equipos, se completarán con los mejores segundos de los grupos de Primera Nacional “B” que correspondan geográficamente.
- Descenderán a la categoría Territorial al menos los 2 últimos clasificados de cada uno de los grupos, siendo competencia de cada Federación Territorial la posibilidad de poder modificar el número de descendidos.
- Conforme a lo arriba expuesto si una Territorial no tiene 14 equipos y Campeonato Territorial Senior no tendrá derecho al ascenso directo a Primera Nacional “A”.

C) LIGA DE DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA

EQUIPOS PARTICIPANTES: 16

1. FEMESALA ELCHE F.S.F., 2. C.D. FUTSI NAVALCARNERO F.S., 3. F.S.F. UCAM MURCIA, 4. F.S.F. MÓSTOLES, 5. A.D. CLUB TELDEPORTIVO F.S.F., 6. ZARAGOZA 2002 F.S.F., 7. C.D.E. KETTAL F.S.F., 8. C.D. V.P. SOTO DEL REAL F.S.F., 9. PONTE OURENSE S.A.D., 10. PINTO F.S.F., 11. F.S. GIRONELLA, 12. DIAMANTE RIOJA F.S.F., 13. VALLADOLID F.S.F. C.D., 14. S.D. PEÑA LOGROÑO, 15. BIMILENARI F.S.F., 16. DEPORTIVO CÓRDOBA F.S.F./CAJASUR

FECHA DE COMIENZO

Sábado, 22 de septiembre de 2007.

SISTEMA DE COMPETICIÓN

La competición se celebrará en un grupo de 16 equipos, jugándose por el sistema de liga a doble vuelta.

Descienden a la categoría de División de Plata Femenina los equipos que al concluir la competición ocupen los puestos 14, 15 y 16.

De conformidad al acuerdo del Consejo Nacional de Fútbol Sala celebrado el 14 de noviembre de 2002, este C.N.F.S. queda facultado para el estudio de la posible modificación de la categoría para la temporada 2008-2009.

D) SUPERCOPA FEMENINA

FECHA DE CELEBRACIÓN

El día 9 de septiembre de 2007.

La disputarán el Campeón de la Liga y el Campeón de la Copa de la Temporada anterior. En el supuesto de que un equipo obtuviese los dos títulos, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) La Supercopa la jugarán el Campeón de Liga y el Subcampeón de Copa.
- b) En el supuesto de que concurrieran otras circunstancias que afectarán a la celebración de la Supercopa, el C.N.F.S. tomará la decisión pertinente sobre los equipos participantes, pero siempre en base a la participación de un equipo por cada competición de Liga y Copa.

La competición estará dotada de los siguientes premios:

- Trofeo para el equipo campeón y 16 reproducciones del mismo para sus jugadoras y técnicos.
- Trofeo para el equipo subcampeón y 16 medallas para sus jugadoras y técnicos.

E) COPA DE ESPAÑA FEMENINA

SOLICITUDES PARA ORGANIZAR

Hasta el día 5 de diciembre de 2007.

EQUIPOS PARTICIPANTES: 8

Los siete primeros clasificados al finalizar la 1ª vuelta, más el equipo organizador, accederán a la Fase Final de la Copa de España.

Si ningún equipo solicitase organizar la FASE FINAL o el organizador estuviera incluido entre los siete primeros, se incorporará el octavo clasificado.

Las eliminatorias se definirán por sorteo, estableciéndose como cabezas de series a los cuatro primeros clasificados al finalizar la primera vuelta.

A efectos de la clasificación de la primera vuelta y en el caso de producirse empate entre equipos, éste se resolverá de acuerdo a lo estipulado en el art. 296.4 del Reglamento General de la R.F.E.F. sobre la clasificación de las competiciones a una sola vuelta:

- A) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato.
- B) Por el mayor número de goles marcados, teniendo en cuenta todos los conseguidos en la competición.
- C) Por el resultado del partido disputado entre los equipos objeto de empate a puntos.

SISTEMA DE COMPETICIÓN

Se disputará en cuatro eliminatorias a un solo partido por sistema de copa, proclamándose vencedor el equipo que al finalizar el tiempo reglamentario haya obtenido mayor número de goles.

Si al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se disputará una prórroga de dos tiempos de cinco minutos, proclamándose vencedor el equipo que al finalizar la misma haya obtenido más goles. Si después de disputarse dicha prórroga persistiese el empate, se procederá al lanzamiento de penaltis, según las Reglas de Juego de la FIFA.

FECHAS DE CELEBRACIÓN

En la semana del 30 de enero al 3 de febrero de 2008.

La organización técnica correrá a cargo del C.N.F.S.

El C.N.F.S. determinará el lugar de celebración de entre las solicitudes recibidas.

Al club al que se le otorgue la organización de la mencionada fase correrá con todos los gastos que ocasione la celebración de la misma, de acuerdo con lo que determine el C.N.F.S. en el momento de su adjudicación.

El C.N.F.S. se hará cargo de todos los gastos ocasionados por el personal federativo implicado en la competición.

La competición estará dotada de los siguientes premios:

- Copa para el equipo campeón y 16 reproducciones para sus jugadoras y técnicos.
- Copa para el equipo subcampeón y 16 medallas para sus jugadoras y técnicos.

F) ASCENSO A LA DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA

INSCRIPCIONES

Hasta el día 28 de marzo de 2008.

SOLICITUDES PARA ORGANIZAR

Hasta el día 9 de mayo de 2008.

PARTICIPANTES

Los equipos campeones de las Federaciones Territoriales que justifiquen una competición de un mínimo de 10 equipos. En caso de no justificar dicha cantidad, los equipos correspondientes realizarán una eliminatoria previa.

SORTEO

Con la suficiente antelación, el C.N.F.S. comunicará la fecha del sorteo.

FECHA DE CELEBRACIÓN

En la semana del 2 al 8 de junio de 2008.

SISTEMA DE COMPETICIÓN

Llegado el momento, se comunicará el sistema de competición más adecuado para que la misma sea lo más participativa y competitiva posible.

A la vista de las solicitudes recibidas para ser sede el C.N.F.S. decidirá el lugar de celebración, buscando siempre el beneficio de la totalidad de los clubes participantes.

Todos los clubes participantes correrán con sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

G) LIGA DE DIVISIÓN DE PLATA FEMENINA

Esta competición autorizada por el Comité Nacional de Fútbol Sala para la Temporada 2008/2009, estará compuesta por los siguientes grupos y clubes de las Federaciones Territoriales de:

- 1º Galicia (4), Madrid(4), Castilla y León(2), Asturias(1), Canarias(1), Extremadura(1).
- 2º País Vasco (6), Navarra (3), Cantabria (3), La Rioja (1).
- 3º Cataluña (7), Aragón (4), Canarias (1), I. Baleares (1).
- 4º C. Valenciana (5), R. Murcia (4), Castilla – La Mancha (3).
- 5º Andalucía (12), Melilla (1), Ceuta (1).

Las cifras indicadas sobre los clubes participantes de cada Federación son indicativas, pudiendo sufrir ligeras modificaciones.

SISTEMA DE COMPETICIÓN

Se clasificarán para los Play-off de Ascenso el Campeón de cada grupo y el mejor segundo de todos los grupos que, previo sorteo puro, jugarán una eliminatoria de ida y vuelta, ascendiendo a la División de Honor Femenina los tres campeones de la misma.

H) 5ª LIGA NACIONAL JUVENIL

INSCRIPCIONES

Hasta el 12 de julio de 2007.

SISTEMA DE COMPETICIÓN

Liga a doble vuelta.

GRUPO	AUTONOMÍAS
1	PAÍS VASCO NAVARRA LA RIOJA CANTABRIA
2	CASTILLA LEÓN
3	MADRID
4	ARAGÓN
5	CATALUÑA
6	VALENCIA
7	MURCIA
8	CASTILLA LA MANCHA
9	ANDALUCÍA ORIENTAL MELILLA
10	ANDALUCÍA OCCIDENTAL CEUTA

11	GALICIA	
12	CANARIA	

* La Federación Canaria contará con 16 equipos en dos subgrupos

I) V COPA DE ESPAÑA JUVENIL

PARTICIPANTES

Los campeones de los 12 grupos y el organizador si no quedase campeón.

SOLICITUDES PARA ORGANIZAR

Hasta el día 28 de marzo de 2008.

SORTEO

Con la suficiente antelación, el C.N.F.S. comunicará la fecha del sorteo.

SISTEMA DE COMPETICIÓN

Mediante sorteo y por sistema de liga, se establecerán los grupos dependiendo de si fueran 12 ó 13 los equipos participantes. La semifinal y final se celebrará por el sistema de copa.

Para el sistema de liga, en caso de empate entre dos o más clubes se tendrá en cuenta:

- a) La mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta en todos los encuentros de la competición.
- b) Por el número de goles marcados, teniendo en cuenta todos los conseguidos en la competición.
- c) Por el resultado del o de los partidos jugados entre ellos/as.
- d) Como última posibilidad para deshacer los posibles empates que se pudieran dar en las clasificaciones generales de los grupos, será derivado del menor número de faltas acumulativas producidas en los encuentros de la fase de que se trate.

En las Semifinales y Finales, en aquellos partidos en los que al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se disputará una prórroga de diez minutos de juego en dos tiempos de cinco minutos. Si al finalizar dicha prórroga persistiese el empate, se recurrirá al lanzamiento de penaltis conforme se establece en las Reglas de Juego de la FIFA.

FECHAS DE CELEBRACIÓN

En la semana del 5 al 11 de mayo de 2008.

Todos los grupos deberán haber finalizado sus competiciones el sábado 26 de abril como muy tarde.

CONDICIONES ORGANIZATIVAS

Se comunicará la planificación de las mismas durante el transcurso de la presente temporada.

Oportunamente se remitirá toda la información relativa a la planificación de la misma.

Las competiciones estarán dotadas de los siguientes premios:

- Copa para el equipo campeón y 16 medallas para sus jugadores y técnicos.
- Copa para el equipo subcampeón y 16 medallas para sus jugadores y técnicos.

□ HOMBRES Y MUJERES

Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Regulatoras en lo que respecta a árbitros, jugadores o funcionarios oficiales equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.